

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 2 8 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 1072

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decretos Alcaldicios N°s 864 y 965 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- Licencias Médicas N° 2 39127090 y 2 -39128698 de 2012 de doña Paula Ortiz Candía.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela rural F - 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao de la Comuna de Parral; en reemplazo de la profesional de la educación doña Paula Lorena Ortiz Candía, docente a contrata del establecimiento educacional, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifican la recontratación del profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales

Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don JULIO FERNANDO CARDOZA FUENTES, R.U.T. Nº 15.826.619-9, Ex - Profesor a contrata de Educación General Básica de la Escuela F - 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao de Parral, quien desde el 30 de Julio y hasta el 31 de Agosto de 2012, continua cumpliendo funciones de Profesor de Enseñanza Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela F - 568 "El Libertador" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata doña Paula Ortiz Candía, acogida a licencias médicas prolongadas, con una jornada de trabajo de 38 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto

Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM. Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrése, Comunic

MDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM//CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION: (22.08.12)-

1.- Contraloría Regional del Maule.

2.- Personal D.A.E.M. Parral.

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.

4.- Interesado.

5.- Establecimiento.

6.- Ilustre Municipalidad Parral.

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.

ALCALDE URRUTIA ESCOBAR LCALDE DE PARRAL

